

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARÍA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 10

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 41

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

12441/Promulgada Tácitamente: Declara “Vecino Ilustre” de la ciudad de Neuquén al Padre Ítalo José Varvello.

LOTEOS

CESIÓN DE TIERRAS

12502/Promulgada Tácitamente: Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres Luís José Lombi y Jorge Carlos Lombi, fijando ambos domicilio legal en calle Aconcagua N° 883 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del loteo individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3125, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de (CORDINEU) S.E.-

12503/Promulgada Tácitamente: Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres Jorge Alfredo López Gómez y Josefina Dorotea Luro, ambos en carácter de titulares del inmueble individualizado como Lote 3 de la Chacra 159, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-5136, Matricula 13.097, ubicado en calles Los Álamos y Belisle de esta ciudad, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de CORDINEU S.E.-

12519/Promulgada Tácitamente: Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada con intervención de Cordineu S.A.E. y los Sres Jorge Alberto Laraia y Miguel Ángel Fierro, en carácter de titulares dominiales del inmueble ubicado en calle Alférez Eliseo Boerr y Los Álamos, matricula 34.529, correspondiente al loteo en el Esquinero Sur-Este de la Chacra 156, Dto 09, Parcela 3627, Sección 093, Circ, 20 del Distrito 135 Zona 2ª, individualizado, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3627.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

12537/Promulgada Tácitamente: Designa “Don Rogelio San Miguel” al Espacio Verde N° 049, ubicado en Avenida Olascoaga, e/ las calles Emilio Guiñazú, Cerros Colorados, El Chocón y José Fava Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12288/Promulgada Tácitamente: Sra. Larger Estela.

TRANSPORTE

LICENCIAS

12511/Promulgada Tácitamente: Transfiere la licencia de remis identificada con el numero de interno 040 a nombre del Sr. Juan Pablo Martínez.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

0784/2012: Demateo María Belén.

CATEGORÍA REFERENCIAL

0780/2012: Oliva Horacio Emilio y Pino Muñoz J. Teodoro.

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0714/2012: Guayquil Claudia Gladys; Rascovich Marta Melania y Sepúlveda Evángelina.

SERVICIOS

0779/2012: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0215/12.

0781/2012: Sra. Oviedo Lorena Elizabeth.

TRASLADO

0782/2012: Yñiguez Luís Roberto.

0783/2012: Fernández Marisa Beatriz.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0778/2012: Aprueba Convenio suscripto el 31-07-2012 e/ Municipalidad de Neuquén y Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén", cuyo objetivo es el uso de las instalaciones de este último, accediendo el Municipio a servicios de alojamiento, comidas, cocheras y salones para conferencias, para cubrir necesidades protocolares y/u operativas propias de la gestión de gobierno.-

0788/2012: Aprueba Convenio de Exposición Individual suscripto con fecha 11-07-2012 e/ Municipalidad de Neuquén y la artista plástica Marta Minujin, cuyo objetivo es realizar una exposición de sus obras en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, durante los meses de noviembre/diciembre de 2012 hasta el 06-01-2013.-

0789/2012: Aprueba Modelo de Contrato de Mutuo a suscribir entre este Municipio y los beneficiarios titulares y co-titulares con relación a la obra: "180 Viviendas en Valentina Norte" Sectores I, II y III, el cual deberá ser incorporado respetando las técnicas notariales, en su totalidad o partes que no alteren las condiciones y garantías del Municipio, por el Escribano actuante en el Contrato de Venta con Hipoteca que oportunamente se suscriba con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.M.U.N.).-

0798/2012: Aprueba Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 24 de enero de 2011, suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Nguenechen Ruca el día 30-07-2012, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia responsable de animales.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0786/2012: Declara de interés municipal el taller de formación denominado: "Para cambiar basta con un gesto ...y algo más a desarrollarse el día 06-10-2012 en nuestra ciudad.

0787/2012: Declara de interés municipal los "XVII Encuentros Abiertos- Festival de la Luz 2012" a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año en nuestra ciudad, así como en el resto de nuestro País, organizado por la Fundación Luz Austral.-

0796/2012: Declara de interés municipal el evento denominado "La torta infantil más larga del mundo",

a realizarse en nuestra ciudad el 12-08-2012, organizado por la Sra. Vanesa Díaz con aval de la Fundación S.E.N.O.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0790/2012: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco M. López Raffo, apoderado de firma Cencosud S.A. Expediente TMF N° 4808- Año 2012.-

0791/2012: Sra. Mirta Etelvina Bargiela. Expediente TMF N° 16138-Año 2009.-

0792/2012: Sra. María Liliana Balboa. Expediente TMF N° 15453-Año 2011.

0793/2012: Sr. Esteban Samuel Carrasco Castillo, Expediente TMF N° 4262-Año 2012.-

0794/2012: Sr. Luís Astorga Expediente TMF N° 862- Año 2012.-

0795/2012: Sr. Emilio Ricardo Zayas Expediente TMF N° 17674-Año 2008.-

TESORO

SUBSIDIOS

0777/2012: Sr. Juan, María Nimo.

0785/2012: Sr. Oscar Valentín Verolin, Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0500/2012: Rechaza recurso interpuesto por las apoderadas del Sr. Néstor Maximiliano Zapata- Dras. María Eugenia Mañueco y Vaniria Leonor Mela.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

0501/2012: Aprueba Compra Directa p/ contratación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad en distintas dependencias C/ Municipalidad de Neuquén C/firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda..-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0484/2012: Emitir Ordenes de Publicidad a firma de Televisión Federal S.A. TELEFE.

0487/2012: Emitir Ordenes de Publicidad a firma de Televisión Federal S.A. TELEFE.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0493/2012: Aprueba Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana.

0496/2012: Aprueba Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V.

0498/2012: Rechaza reclamo incoado por Meza Altamirano Roció Estella Marys.

0503/2012: Aprueba addenda convenio de fecha 03-08-2012, correspondiente al Proyecto de Obras de Ejecución "Construcción de casillas para el placero en espacios verdes "Plaza Cumelen" y "Pehuen Mapu" y de veredas en Sede Vecinal y Espacio Verde "Pehuen Mapu" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

49/2012: Sanciona Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF.

50/2012: Declara penalizable al 7º semestre (Septiembre/11 a Febrero/12) en virtud de que los índices de Calidad del Servicio Técnico superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

32/12: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial para el día 24 de agosto de 2012 a las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en la intersección de las calles 5 y 9 .

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO CIUDADANO

12524/Promulgada Tácitamente: A los fines de la presente Ordenanza, se establecerán las siguientes categorías para la designación de reconocimientos y distinciones: Vecino/a Ilustre ; Vecino/a Destacado/a Joven Destacado ; Visitante Ilustre ; Huésped de Honor ; Diploma de Honor al Valor ; Declaración de Interés Municipal

Las distinciones y reconocimientos tendrán carácter honorífico y vitalicio, exceptuando los supuestos de

revocación. **Crea Registro** de la Memoria de la Ciudad de Neuquén. **Deroga** Ordenanzas Nros. 7631, 7680 y 7787.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

12526/Promulgada Tácitamente: Autoriza Al OEM a emplazar un monumento en Homenaje a Dn. Felipe Sapag.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0797/2012: Deja sin efecto varias designaciones políticas y Designa políticamente a partir del 01-08-2012 a los agentes detallados a continuación: Veliz Barros, Yanina Natalia; De La Zerda, Pedro Pablo; Zuñiga, Miguel Angel; Vasquez Gonzalez, Nadia Iris ; Padilla Palavecino , Luis Alberto ; Montiel Pichuntru, Eduardo Juan ; Friguerio, María Cristina; Bosa, Silvia Mercedes y Garcia Marta Beatriz.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0494/2012: Aprobar Instructivo de uso y otorgamiento de reservas en el área de estacionamiento medido y pago definido por el Decreto 1089/2006 reglamentario de la Ordenanza N° 12083 y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0502/2012: Autoriza a la DIVISIÓN BAJAS E INFORMES, dependiente de la Dirección de Comercio Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Fiscalización Externa a formar expedientes con asignación de número correlativo respecto de los trámites relacionados con el área de Comercio y a darles de alta en el Sistema SIGEMi. **Aprueba** carátula tipo de color CELESTE con el Código de Inicio de expedientes N° 4 a utilizar para la formación de expedientes.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0499/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0495/2012: Otorga la baja a los beneficiarios de lote de la Urbanización Yupanqui Oeste detallados en la presente norma legal ; manteniendo su condición de postulantes a un lote municipal. Da de alta a los postulantes suplentes detallados como beneficiarios a un lote en la Urbanización Yupanqui Oeste.

0497/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0464/2012: LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.-

El plazo de inscripción de los postulantes será desde el día 21 de agosto al 03 de septiembre de 2012, de 08:00 hs. a 13:00 hs, en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

ORDENANA N° 12441/**Promulgada Tácitamente:** Declara "Vecino Ilustre" de la ciudad de Neuquén al Padre Ítalo José Varvello, en el marco de la Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su destacada labor social y comunitaria.-

LOTEOS

CESIÓN DE TIERRA

ORDENANZA N° 12502/**Promulgada Tácitamente:** Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres Luís José Lombi y Jorge Carlos Lombi, fijando ambos domicilio legal en calle Aconcagua N° 883 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del loteo individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3125, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU) S.E., celebrada a tenor del Art. 21°) del Anexo de la Ordenanza N° 10010. Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminando por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión.-

ORDENANZA N° 12503/**Promulgada Tácitamente:** Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres Jorge Alfredo López Gómez y Josefina Dorotea Luro, ambos en carácter de titulares del inmueble individualizado como Lote 3 de la Chacra 159, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-5136, Matricula 13.097, ubicado en calles Los Álamos y Belisle de esta ciudad, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Art. 21°) del Anexo de la Ordenanza N° 10010. Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminando por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión.-

ORDENANZA N° 12519/**Promulgada Tácitamente:** Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada con intervención de Cordineu S.A.E. y los Sres Jorge Alberto Laraia y Miguel Ángel Fierro, en carácter de titulares dominiales del inmueble ubicado en calle Alférez Eliseo Boerr y Los Álamos, matricula 34.529, correspondiente al loteo en el Esquinero Sur-Este de la Chacra 156, Dto 09, Parcela 3627, Sección 093, Circ, 20 del Distrito 135 Zona 2ª, individualizado, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3627, celebrada a tenor del Art. 21°) del Anexo de la Ordenanza N° 10010. Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad

urbanística dictaminando por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 12537/**Promulgada Tácitamente:** Designa "Don Rogelio San Miguel" al Espacio Verde N° 049, ubicado en Avenida Olascoaga, entre las calles Emilio Guifazú, Cerros Colorados, El Chocón y José Fava del Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12288/**Promulgada Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra Larger Estela, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra Larger Estela, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra Larger Estela, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan. El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción de los (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

TRANSPORTE

LICENCIAS

ORDENANZA N° 12511/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el numero de interno 040 a nombre de Roberto Marcelo Vivanco Vallejos a favor del Sr. Juan Pablo Martínez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

DECRETO N° 0784/2012: Encuadra, con vigencia al día 14 de diciembre de 2010, a la agente Demateo María Belén, LP N° 42930 (Grupo 01), Cat. 13, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Art. 14º), Capítulo VI, Anexo II de la Ordenanza N° 7694, según lo dispuesto en el Art. 15º) del mismo cuerpo legal. Otorga, con vigencia al día 14 de diciembre de 2010, la Categoría de Revista 18, a la agente antes mencionada, según lo establecido en el Art. 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° 0780/2012: Autoriza, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, lo que resulte primero, el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función a los agentes que a continuación se detalla, quienes se desempeñan en la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; conforme lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat. Rev.
42651	Oliva Horacio Emilio	19
7435	Pino Muñoz J. Teodoro	19

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0714/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 23 de mayo de 2012, las designaciones políticas de las agentes: Guayquil Claudia Gladys, L.P. N° 5967, Categoría 20, como Directora de Despacho; y Rascovich Marta Melania, L.P. N° 7477, Categoría 19; como Jefa de la División Despacho Dirección de Despacho, ambas dependientes de la Prosecretaría N° 2 -Secretaría N° 2- del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Partas; que fueran efectuadas mediante Decreto N° 0146/12, Art. 1º), Anexo I. Designa Políticamente, con vigencia al día 23 de mayo de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las agentes que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial que corresponda y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º),

respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11381.

Descripción	LP N°	Apellido y nombres	Cat. Rev	Cat. Ref	Función
Tribunal M de Faltas-Juzgado N° 1					
Secretaría N° 2					
Prosecretaría N° 2	5967	Guayquil Claudia Gladys	20	25	Prosecretaria
Dirección de Despacho	7477	Rascovich Marta Melania	19	24	Directora
División Despacho	6491	Sepúlveda Evangelina	20	22	Jefa de División

SERVICIOS

DECRETO N° 0779/2012: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0215/12, mediante el cual se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios bajo modalidad CUIT, de la señora Maturana Roxana Edith, LP N° 45793 (Grupo 109, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, donde dice: "...LP N° 45793..", debe decir: "...LP N° 44033.."; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 672/12 de la Dirección de Personal de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0781/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 09, suscripto entre el Municipio y la señora Oviedo Lorena Elizabeth, LP N° 44138 (Grupo 02), para desarrollar tareas administrativas en la Dirección General de Gestión Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

TRASLADO

DECRETO N° 0782/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2012, la afectación del agente Yñiguez Luís Roberto, LP N° 6006, que fuera autorizada por Decreto N° 0103/12; quien depende de la Dirección de Seguridad Edificios Externos Dirección Municipal de Protección Ciudadana. Autoriza, con vigencia al día 01 de julio de 2012, el traslado definitivo del agente Yñiguez Luís Roberto, LP N° 6006, Cat. 20, desde la Dirección de Seguridad Edificios Externos Dirección Municipal de Protección Ciudadana, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inc b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; quien tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo (30) días del año 2010; (30) días del año 2011 y un proporcional de (15) días del año 2012,

así como una antigüedad de (23) años; según lo solicitado por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0783/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2012, la afectación de la agente Fernández Marisa Beatriz, LP. N° 6112, que fuera autorizada por Decreto N° 0103/12, quien depende de la División Delegaciones Municipales Dirección de Catastro Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura. Autoriza, con vigencia al día 01 de julio de 2012, el traslado definitivo de la agente Fernández Marisa Beatriz, L.P. N° 6112, Categoría 20, desde la División Delegaciones Municipales Dirección de Catastro Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93º), Inciso b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; quien tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo: (29) días del año 2011 y un proporcional de (15) días del año 2012, y una antigüedad de (20) años; según lo solicitado por la Dirección de Personal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 0778/2012: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 31 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén", cuyo objetivo es el uso de las instalaciones de este último, accediendo el Municipio a servicios de alojamiento, comidas, cocheras y salones para conferencias, para cubrir necesidades protocolares y/u operativas propias de la gestión de gobierno.-

DECRETO N° 0788/2012: Aprueba el Convenio de Exposición Individual suscripto con fecha 11 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la artista plástica Marta Minujin, cuyo objetivo es realizar una exposición de sus obras en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, durante los meses de noviembre/diciembre de 2012 hasta el día 06 de enero de 2013.-

DECRETO N° 0789/2012: Aprueba el Modelo de Contrato de Mutuo a suscribir entre este Municipio y los beneficiarios titulares y co-titulares con relación a la obra: "180 Viviendas en Valentina Norte" Sectores I, II y III, el cual deberá ser incorporado respetando las técnicas notariales, en su totalidad o partes que no alteren las condiciones y garantías del Municipio, por el Escribano actuante en el Contrato de Venta con Hipoteca que oportunamente se suscriba con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.M.U.N.). Deja sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente.

DECRETO N° 0798/2012: Aprueba el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 24 de enero de 2011, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Nguenechen Ruca el día 30 de julio de 2012, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a aportar mensualmente una suma de \$ 5.500 a dicha Asociación por gastos vinculados a la alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, entre otros.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0786/2012: Declara de interés municipal el taller de formación denominado: "Para cambiar basta con un gesto y algo más a desarrollarse el día 06 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por el Instituto HCH: Herramientas para la Comunicación Humana- Asistencia y Capacitación en Psicoterapia Familiar y de Pareja.-

DECRETO N° 0787/2012: Declara de interés municipal los "XVII Encuentros Abiertos- Festival de la Luz 2012" a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año en nuestra ciudad, así como en el resto de nuestro País, organizado por la Fundación Luz Austral.-

DECRETO N° 0796/2012: Declara de interés municipal el evento denominado "La torta infantil más larga del mundo", a realizarse en nuestra ciudad el día 12 de agosto del corriente año, organizado por la Sra. Vanesa L Díaz con el aval de la Fundación S.E.N.O.- Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico, con motivo de la celebración del "Día del Niño".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0790/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco M. López Raffo, apoderado de la firma Cencosud S.A., propietaria del Complejo "Portal de la Patagonia", en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 4808- Año 2012.-

DECRETO N° 0791/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mirta Etelvina Bargiela, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez

del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 16138-Año 2009.-

DECRETO N° 0792/2012: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora María Liliana Balboa, con el patrocinio letrado del Dr. Martín de Reyes Balboa, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Modifica Parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 15453-Año 2011, en cuanto al encuadre y monto de la pena, condenando a la señora Balboa, al pago de (150) módulos por aplicación de lo previsto en el Art. 197º) de la Ordenanza N° 12028, y (15) módulos en concepto de costas.-

DECRETO N° 0793/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Esteban Samuel Carrasco Castillo, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 4262-Año 2012.-

DECRETO N° 0794/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Astorga, en carácter de Presidente de la Asociación Mutual de Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Provincia del Neuquén "Patagonia", con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Pellichero; en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo . Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 862- Año 2012.-

DECRETO N° 0795/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Emilio Ricardo Zayas, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 17674-Año 2008.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0777/2012: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 5.000) a favor del señor Juan, María Nimo, con destino a cubrir, en parte los gastos que demande su participación en la Edición N° 42 de la carrera automovilística "Vuelta de la Manzana" a desarrollarse en el mes de agosto del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 0785/2012: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 5.000), a favor del señor Oscar Valentín Verolin, Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, para solventar , en parte los gastos ocasionados el día 23 de junio de 2012, con motivo de la "Celebración de la Fogata de San Juan". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0500/2012: Rechaza el recurso interpuesto por las apoderadas del Sr. Néstor Maximiliano Zapata- Dras. María Eugenia Mañueco y Vaniria Leonor Mela, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0501/2012: Autoriza-Aprueba la Compra Directa para la contratación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad en distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquen, con la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un lapso contractual de 21.868 horas "Estimativamente 3 meses), valor del servicio por hora \$ 17,00, lo que arroja el importe total de \$ 371.756,00.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0484/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal S.A. TELEFE, para la ampliación de la contratación del servicio de publicidad durante el mes de julio/2012, hasta un importe de \$ 10,000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0487/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal S.A. TELEFE 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de canal 7 de Neuquén para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de julio/2012, hasta un importe de \$ 200.000,00.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0493/2012: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCIÓN N° 0496/2012: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCIÓN N° 0498/2012: Rechaza el reclamo incoado por Meza Altamirano Roció Estella Marys, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0503/2012: Aprueba la addenda convenio de fecha 03 de agosto de 2012, que establece un monto total de (\$ 83.000) correspondiente al Proyecto de Obras de Ejecución "Construcción de casillas para el placer en espacios verdes "Plaza Cumelen" y "Pehuen Mapu" y de veredas en Sede Vecinal y Espacio Verde "Pehuen Mapu" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 49/2012: Sanciona a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada-CALF, con una multa equivalente a los 100.000 KWH, en el marco de lo establecido en el Anexo II, Punto 5.3, del Contrato de Concesión. Establece el Valor Medio del kWh en \$ 0,2641, por lo que el monto de la sanción establecida es de \$ 26.410,00.-

DISPOSICIÓN N° 50/2012: Art. 1º) Declara como penalizable al 7º semestre (Septiembre/11 a Febrero/12) en virtud de que los índices de Calidad del Servicio Técnico superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 2º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador AV2 en la suma de (\$ 14.300,20).

Art. 3º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador AV6 en la suma de (\$11.059,30).

Art. 4º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador CO1 en la suma de (\$ 3.532,10).

Art. 5º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador CO2 en la suma de (\$ 48.732,50).

Art. 6º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador GN2 en la suma de (\$ 1.786,60).

Art.7º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador GN4 en la suma de (\$ 64.992,20).

Art. 8º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador PI1 en la suma de (\$ 648,60).

Art. 9º) Calcular la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el 7º semestre para el alimentador PI2 en la suma de (\$ 17.821,50).

Art. 10º) Establece que las multas indicadas precedentemente deberán ser distribuidas en la cantidad de usuarios correspondientes a cada alimentador, como un crédito en su facturación de energía, con la leyenda "Indemnización por mala Calidad de Servicio Técnico", y le corresponderá a cada uno de acuerdo a la relación o participación porcentual en el consumo total del 7º semestre.

Art. 11º) Establece que la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- deberá acreditar ante esta Autoridad de Aplicación el cumplimiento de la presente Disposición, dentro de los diez días hábiles de emitidas las facturas mediante planilla descripta y en formato digital.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 32/12: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial para el día 24 de agosto de 2012 a las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en la intersección de las calles 5 y 9 con el siguiente Orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta

-Informe de Gestión

-Informe Contable

-Aprobación Obras con fondos del Presupuesto Participativo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO CIUDADANO

ORDENANZA N° 1 2 5 2 4.-**VISTO:**

El Expediente N° CD-083-B-2012, las Ordenanzas N° 7631, 7680, 7787, y la necesidad de ampliar la regulación en relación a las distinciones otorgados por el municipio a terceros; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar claridad a la regulación actual en el procedimiento para determinar las distinciones a la trayectoria de vecinos/as destacados/as de nuestra Ciudad.-

Que mayores precisiones conceptuales, limitarían las subjetividades en torno a las nominaciones y disminuiría las polémicas en torno a las mismas, lo que claramente redundará en una valorización del reconocimiento y un trato equitativo de los Ciudadanos/as.-

Que es de suma importancia establecer pautas precisas que sirvan de estímulo al/la vecino/a Neuquino/a, quienes se podrán ver motivados/as en la normativa a fin de hacerse acreedores/as del reconocimiento.-

Que es igualmente trascendente para la comunidad resaltar los valores de aquellos/as que sin ser vecinos/as, resultan ser personalidades destacadas en el ámbito de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor humanitaria y/o comunitaria, etc.-

Que no es menos importante resaltar y promover la correcta participación de niños y jóvenes en nuestra comunidad. Que generar reconocimientos especiales a esta franja muchas veces descuidada, implica resaltar actitudes y valores que se estiman positivos y que debieran replicarse en el resto de niños y jóvenes, lográndose con ello un activo más para nuestra sociedad.-

Que resulta necesario destacar aquellos Ciudadanos/as que hayan efectuado actos sobresalientes por su calidad moral, valor o arrojo, aunque los mismos sean circunstanciales.-

Que deben regularse también todas aquellas declaraciones o distinciones en relación a determinadas actividades, que efectúa habitualmente este cuerpo como las del Órgano Ejecutivo Municipal, con el fin de dar parámetros objetivos a las mismas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 030/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): A los fines de la presente Ordenanza, se establecerán las siguientes categorías para la designación de reconocimientos y distinciones:

- a) Vecino/a Ilustre
- b) Vecino/a Destacado/a
- c) Joven Destacado
- d) Visitante Ilustre
- e) Huésped de Honor
- f) Diploma de Honor al Valor
- g) Declaración de Interés Municipal

Las distinciones y reconocimientos tendrán carácter honorífico y vitalicio, exceptuando los supuestos de revocación.-

ARTÍCULO 2º): Se otorgarán distinciones o reconocimientos a jóvenes, mujeres, hombres, personalidades públicas y personas jurídicas sin fines de lucro que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber efectuado una labor científica, cultural y/o altruista en beneficio de nuestra Ciudad, Provincia, Nación o Comunidad Internacional.
- b) Haber representado a nuestra Ciudad, Provincia y/o País en eventos culturales, científicos y/o deportivos.
- c) Haber tenido una destacada labor social y/o cultural que constituya un ejemplo de vida para nuestros niños/as, adolescentes y a la comunidad toda.

ARTICULO 3º): No podrán ser reconocidas aquellas personas que:

- a) Hayan cometido y/o participado en crímenes de lesa humanidad.
- b) Cuenten con antecedentes penales por Delitos Dolosos.
- c) Se encuentren incorporadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTICULO 4º): VECINO/A ILUSTRE: Se declarará Vecino/a Ilustre, a sujetos que hayan tenido o tengan una trayectoria sostenida, destacada, relevante e intachable moralmente para nuestra Ciudad, Provincia y/o Nación, en el ámbito donde haya desempeñado su actividad.

Esta distinción se efectuara en vida del postulado/a o post mortem y lo hará el Concejo Deliberante con al menos 2/3 de sus miembros.-

ARTICULO 5º): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza;
- b) Ser mayor de 50 (cincuenta) años.
- c) Haber residido en la ciudad durante los últimos 20 años.
- d) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de merito a dicha distinción.

ARTICULO 6º): VECINO/A DESTACADO: Se considerará Vecino/a Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente ordenanza.

Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post mortem.-

ARTICULO 7º): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.
- b) Ser mayor de 25 (veinticinco) años.
- c) Haber residido en la ciudad durante los últimos 5 años.
- d) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de merito a dicha distinción.

ARTICULO 8º): JOVEN DESTACADO/A: Será acreedor de esta distinción quien haya sobresalido en forma notable y continuada, en una actividad específica, que por su trayectoria y los valores que la misma encierra, sea un ejemplo a seguir por sus pares. Esta distinción constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia.-

ARTICULO 9º): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.
- b) Ser menor de 26 (veintiséis) años.
- c) Residencia inmediata y continua en la ciudad de Neuquén de 2 años.
- d) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de merito a dicha distinción.

ARTICULO 10º): HUESPED DE HONOR: La mención se otorgará a las máximas jerarquías del Estado, de las Congregaciones Religiosas y a las personalidades que representen Instituciones de reconocimiento

Nacional o Internacional que se encuentren en visita oficial a la Ciudad de Neuquén. Tendrá vigencia durante el lapso que el homenajeado permanezca en la ciudad.-

ARTICULO 11º): VISITANTE DESTACADO: La mención se otorgará a aquellos visitantes Nacionales o Extranjeros que hayan sobresalido en las áreas científicas, culturales, deportivas, defensa a los Derechos Humanos o que hayan prestado servicios a la Humanidad. Tendrá vigencia durante el lapso que el homenajeado permanezca en la Ciudad.-

ARTICULO 12º): DIPLOMA DE HONOR AL VALOR: Será otorgado por el Órgano Ejecutivo Municipal y/o el Concejo Deliberante a todo/a ciudadano/a que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la Comunidad o alguno de sus miembros.-

ARTICULO 13º): DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL: Es el reconocimiento a eventos y acciones futuras a realizarse en la Ciudad de Neuquén o fuera de ella, que tengan trascendencia pública para la comunidad, en lo relativo a la Cultura, Educación, Ciencia, Técnica y/o Deporte.-

ARTICULO 14º): PROCEDIMIENTO: Toda presentación de solicitud de actividades de declaración de interés municipal u otras actividades deberán ser recepcionadas, sea en el Órgano Ejecutivo o en el Concejo Deliberante con una anticipación de 30 (treinta) días corridos a la realización de aquella.

La solicitud deberá contener para su tratamiento:

- a) Breve reseña de las entidades, instituciones o sujetos organizadores.
- b) Composición de los mismos, en caso de entidades con fines de lucro.
- c) Lugar y fecha de realización.
- d) Temática a desarrollar.
- e) Breve descripción del aporte que la acción y/o evento significará para la comunidad.

ARTICULO 15º): CREASE el “Registro de la Memoria de la Ciudad de Neuquén”, el que será llevado y custodiado en el Órgano Ejecutivo Municipal con el fin de que las generaciones presentes y futuras tengan conocimiento de las mujeres y hombres que han contribuido significativamente en la historia de la ciudad.-

ARTICULO 16º): Todo aquel que haya sido reconocido de acuerdo a las categorías descriptas en la presente Ordenanza, quedaran inscriptos en el Registro de la Memoria, indicándose sus datos filiatorios y breve reseña de los actos o actividades en la cual se desarrolló y por el cual fue acreedor de dicha distinción.-

ARTICULO 17º): Las distinciones enunciadas en la presente ordenanza, estarán sujetas a condición resolutoria. En aquellos casos en que el/la distinguido/a haya incurrido en alguna de las prohibiciones establecidas en la presente o cuando realice actos o manifestaciones que resulten contrarias al honor o intereses de la Ciudad. El órgano que otorgó el reconocimiento deberá declarar la Caducidad del mismo y mandar su incorporación al registro de la memoria, indicándolo con nota marginal.-

ARTICULO 18º): El Órgano declarante establecerá la metodología a implementar para la organización de las distinciones y homenajes establecidos en la presente Ordenanza, debiéndose entregar un Diploma y copia de la norma legal que lo acredite.-

ARTICULO 19º): DEROGASE las Ordenanzas N° 7631, 7680 y 7787.-

ARTICULO 20º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-083-B-2012).-

La Ordenanza N° 12524 ha sido Promulgada Tácitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

El Expediente N° CD-199-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Sapag, descendiente de libaneses de apellido Sabbagh, que habían llegado a Neuquén hacía 1908, fue hijo de Cannaán Sapag y tuvo siete hermanos.-

Que cursó sus estudios secundarios en Bahía Blanca (Buenos Aires), pero debió regresar con su familia cuando no pudo solventar sus estudios profesionales debido a la crisis económica de 1930.-

Que en el año 1931 se trasladó junto a sus hermanos a la localidad de Cultra C6, donde en 1933 se fundaría el Pueblo Nuevo, dedicándose al comercio e iniciándose en la política.-

Que se casó con la señora Estela Romero, con la cual tendría cuatro hijos.-

Que durante la primera presidencia de Juan Domingo Per6n (1946 - 1952) se cre6 la Municipalidad de Cultra C6, cuando Neuqu6n a6n no era considerada una Provincia, y el cargo de Presidente del Concejo Municipal recay6 sobre el se6or Felipe Sapag.-

Que en 1954 finalmente se sancion6 la ley para otorgar a diversos territorios nacionales el grado de provincia, y el se6or Sapag fue nombrado Comisionado Municipal.-

Que luego del regreso a la democracia en 1958, fund6 el Movimiento Popular Neuquino, el 4 de julio de 1961.-

Que el se6or Felipe Sapag result6 electo gobernador en 1962, por el 48,48% de los votos, acompa6ado por Pedro Menda6a, en las primeras elecciones en las que el MPN se present6, pero el golpe de estado que derrot6 a Frondizi dej6 sin efecto la asunci6n al poder.-

Que volvi6 a ganar en las elecciones de 1963, en las que Arturo Illia result6 electo Presidente.-

Que durante su primera gestión se destaca la creación de la Universidad Provincial del Neuquén.-

Que en el año 1965 creó un organismo de planificación llamado Corporación para el Desarrollo de Neuquén (Copade) y la provincialización del Banco de la Provincia de Neuquén.-

Que volvió a ser derrocado por el golpe Militar en 1966. Encabezado por el General Juan Carlos Onganía.-

Que en 1970 el propio Onganía le propuso asumir como interventor de Neuquén, a causa del malestar general causado por dos huelgas llevadas a cabo en el Chocón, donde se construía la represa hidroeléctrica, manteniendo el cargo hasta 1972.-

Que en 1973 volvió a ganar las elecciones a gobernador, cuando Cámpora resultó ser elegido presidente.-

Que en este segundo mandato constitucional se destacó en el Plan de Salud y la creación del Parque Industrial de Neuquén.-

Que Don Felipe Sapag volvió a ser derrocado, con el Golpe de Estado de 1976.-

Que restablecida la democracia en 1983 nuevamente triunfó en las elecciones para gobernador.-

Que por primera vez terminó su mandato en 1987, resultando reelecto con 82 años una vez más en 1995, hasta 1999.-

Que consagró su vida a la lucha por el Federalismo en defensa de los derechos de su provincia.-

Que el Concejo Deliberante lo Declaro Vecino Ilustre de la Ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su aporte invaluable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda.-

Que Don Felipe Sapag falleció el 14 de Marzo de 2010, a los 93 años de edad, en la Ciudad de Neuquén.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, se considera pertinente emplazar un monumento en homenaje a Don Felipe Sapag, en la plazoleta "Provincias Argentinas", ubicada en Avenida Olascoaga entre Perito Moreno y Ruta Nacional N° 22, a efectos de reconocer y otorgar un justo homenaje a esta figura emblemática de la política de la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 035/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento en Homenaje a Don Felipe Sapag en la Plazoleta "Provincias Argentinas", ubicada en Avenida Olascoaga, entre Perito Moreno - Ministro Amancio Alcorta y Félix San Martín - Doctor Teodoro Luis Planas de esta ciudad.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-199-B-2012).-

La Ordenanza N° 12526 ha sido Promulgada Tácitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0797

NEUQUÉN, 10 AGO 2012

VISTO:

El Registro N° 0630/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y los Pases N°s. 362/12, 401/12; 397/12 y 478/12 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicita modificaciones en la Estructura Orgánica Funcional de esa Secretaría en relación a las designaciones políticas del personal en determinadas áreas para su normal funcionamiento;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 670/12) informa que las Imputaciones: 5FD-108, 5FC-201 y 5-FH-1-0-2, cuentan con crédito presupuestario para lo requerido;

Que por Informe N° 692/12, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a través de la cual se prevea lo detallado en el mismo, con vigencia al día 01 de agosto de 2012;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2012, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla; que fueran efectuadas mediante los Decretos que en cada

caso se indica; en virtud a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Informe N° 692/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF.	ADIC.	PLANT A	FUNCIÓN	DECRETO N°
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO								
SUBSECRETARÍA DE CULTURA								
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DIFUSIÓN CULTURAL								
DIRECCIÓN DE TALLERES	6480	DE LA ZERDA PEDRO PABLO	19	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR	0031/12
DIVISIÓN IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN TALLERES	6545	PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO	19	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.	0352/12
DIVISIÓN PROMOCIÓN ESCOLAR	5666	CALDERON JULIA TERESA	20	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.	0031/12
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL								
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL	7044	AVOSCAN LAURA LILIANA	21	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR	0031/12

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2012, la designación política de la agente **BOSA SILVIA MERCEDES, L.P. N° 4755 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.341.028, Categoría de Revista 25**; como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; que fuera efectuada mediante Decreto N° 0065/12, Anexo I; en virtud a lo solicitado por el Informe N° 692/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de agosto de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial que corresponda y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I, de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Informe N° 692/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF.	ADIC.	PLANT A	FUNCIÓN N

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO								
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD								
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES	6480	DE LA ZERDA PEDRO PABLO	19	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR	
DIVISIÓN ADULTOS MAYORES	7085	ZUÑIGA MIGUEL ÁNGEL	19	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.	
DIVISIÓN PROGRAMAS ESPECIALES	6654	VASQUEZ GONZALEZ NADIA IRIS	19	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.	
SUBSECRETARÍA DE CULTURA								
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DIFUSIÓN CULTURAL								
DIRECCIÓN DE TALLERES	6545	PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO	19	24	PLUS	PERM.	DIRECTOR	
DIVISIÓN IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN TALLERES	6998	MONTIEL PICHUNTRU EDUARDO JUAN	19	22	PLUS	PERM.	JEFE DIV.	
DIVISIÓN PROMOCIÓN ESCOLAR	45842	FRIGERIO MARÍA CRISTINA		22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DIV.	
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
DIRECCIÓN GRAL. DE INCLUSIÓN SOCIAL								
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL	4755	BOSA SILVIA MERCEDES	25		PLUS	PERM.	DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES								
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA								
DIVISIÓN CAPACITACIÓN Y TALLERES	8316	GARCIA MARTA BEATRIZ		22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DIV.	

Artículo 4º) RESCINDIR, con vigencia al día 01 de agosto de 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora **VELIZ BARROS YANINA NATALIA, L.P. N° 45230 (Grupo 02), Categoría 09, D.N.I. N° 29.356.035, Clase 1982**, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0169/12, Artículo 1º), Anexo IV; en virtud a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Informe N° 692/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--.

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de agosto de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora **VELIZ BARROS YANINA NATALIA, L.P. N° 45230 (Grupo 05), con Categoría 22, D.N.I. N° 29.356.035, Clase 1982**, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º) y su Decreto modificatorio N° 0269/97, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función,

según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I, de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 692/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Imputaciones: 5FD-108, 5FC-201 y 5-FH-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0 4 9 4**

NEUQUÉN, **03 AGO 2012**

Visto:

Las Ordenanzas Nº 10406 y Nº 11609; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas constituyen el marco legal regulatorio para el otorgamiento, renovación y uso de los distintos tipos de reservas de estacionamiento público para diversos usuarios.

Que mediante Decreto Nº 1089/06 se reglamenta la Ordenanza Nº 10406 y la instrumentación del otorgamiento de reservas, su renovación y condiciones de uso.

Que por el artículo 6º del Decreto Nº 1089/06 se designa como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Estacionamiento Medido o el organismo que lo reemplace en el futuro cuando se trate del área delimitada por Ordenanza.

Que la Ordenanza Nº 12083 en su artículo 3, delimita el área asignada para el estacionamiento medido y pago.

Que por Decreto Nº 054/12 se crea la Dirección Municipal de Control de Gestión de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

Que por Decreto Nº 1519/11 se adjudica la Licitación Pública Nº 08/11-CONCESION DEL SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, a Servicios y Consultoría S.A.-Elimpar S.A. U.T.E. (en formación).

Que consecuentemente es necesario proceder a establecer los criterios, condiciones, requisitos y modalidad para el otorgamiento de las reservas, todo ello de conformidad al marco normativo dado por las Ordenanzas Nº 10406, 11609, 12083, 12394 y Decreto Nº 1089/06.

Que es necesario establecer con claridad un procedimiento eficiente á los fines de facilitar a los vecinos y usuarios el otorgamiento de las reservas previa verificación de los cumplimientos exigidos por la normativa vigente.

Que conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/11 y Contrato de Concesión los ingresos provenientes del pago por Reservas corresponden a la Concesionaria del Servicio.

Que en virtud de lo expuesto se considera oportuno que la Concesionaria sea la encargada de recepcionar la documentación y remitirla a la Autoridad de Aplicación a los fines de su otorgamiento y rechazo.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º): Aprobar el Instructivo de uso y otorgamiento de reservas en el área de estacionamiento medido y pago definido por el Decreto 1089/2006 reglamentario de la Ordenanza N° 12083 y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º): Delegar en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento que se aprueba por la presente, facultándose a la misma a introducir modificaciones siempre y cuando no alteren el espíritu y alcance de la normativa vigente.

Artículo 3º): Establecer que la Dirección de Control de Gestión del Estacionamiento Medido y Pago de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados será la Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas N° 10.406 y N° 11.609 y normas que reglamenten su implementación, como así también eventuales modificaciones de las mismas.

ES COPIA.-

FDO: BERMUDEZ.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1°: RESERVA ESTACIONAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS

- 1.1 Las Entidades Públicas deberán presentar Formulario de Solicitud de Reserva de Estacionamiento que a tales efectos aprueba la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo 3° -Inciso 1° del Decreto N° 1089/06.
- 1.2 El Formulario deberá ser suscripto por el responsable de la repartición requirente.
- 1.3 La repartición pública que obtenga una Reserva de Estacionamiento dentro del área de Estacionamiento Medido asume la obligación de notificar a la Autoridad de Aplicación la modificación del domicilio de la misma. En caso de omisión se dará automáticamente de baja la Reserva y dicha repartición no podrá disponer de una nueva.
- 1.4 En las Reservas de Estacionamiento otorgadas al Poder Judicial no podrán estacionar otros vehículos que no sean los destinados al traslado de detenidos a la sede judicial, bajo pena de aplicar la normativa vigente en materia de Estacionamiento Medido y Pago.
- 1.5 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10,406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 1.6 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 2°: RESERVA APEAJE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

(Primarios y Secundarios)

- 2.1 Los Establecimiento Educativos (Primarios y Secundarios), tanto de carácter público como Privado, deberán presentar Formulario de Reserva de Apeaje Establecimientos Educativos que a tal efecto apruebe la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo.3° -Inciso 2) de la Ordenanza N° 11.609 y Decreto Reglamentario N° 1089/06. El Formulario deberá ser suscripto por el Director del Establecimiento Educativo solicitante.
 - 2.2 La Autoridad de Aplicación determinará los módulos que correspondan a cada Establecimiento Educativo y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar consignados en la señalización respectiva.
 - 2.3 Los Establecimiento Educativos (Primarios y Secundarios) de carácter privado deberán abonar la Tasa que a tales efectos establece la Ordenanza N° 12394 Artículo 93°) inciso 3.8 - Ocupación de Espacios para Estacionamiento
- La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 2.5 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

2.6 El Establecimiento Educativo de carácter privado que obtenga una Reserva de Estacionamiento dentro del área de Estacionamiento Medido asume la obligación de notificar a la Autoridad de Aplicación la modificación del domicilio de la misma. En caso de omisión se dará automáticamente de baja la Reserva y dicha repartición no podrá disponer de una nueva.

ARTÍCULO 3°: RESERVA DE APEAJE A HOTELES, HOSTERÍAS Y HOSPEDAJES:

- 3.1 Los Hoteles, Hosterías y Hospedajes ubicados dentro del área de Estacionamiento Medido deberán presentar Formulario de Reserva de Apeaje Hoteles, Hosterías y Hospedajes que a tal efecto apruebe la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo 4° de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 3.2 El Formulario deberá ser suscripto por el responsable o apoderado del Establecimiento. 3.3 La Autoridad de Aplicación determinará los módulos que correspondan a cada Establecimiento y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar consignados en la señalización respectiva.
- 3.4 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5° de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 3.5 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 4°: RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO A CENTROS PRIVADOS QE SALUD CON INTERNACIÓN:

- 4.1 Los Centros de Salud de carácter privado, ubicados dentro del área de Estacionamiento Medido, deberán presentar Formulario de Reserva de Estacionamiento de Ambulancia que a tal efecto apruebe la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo 4° de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 4.2 El Formulario deberá ser suscripto por el responsable o apoderado del Establecimiento.
- 4.3 Autoridad de Aplicación determinará los módulos que correspondan a cada Establecimiento y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar "consignados en la señalización respectiva.
- 4.4 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5° de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 4.5 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 5°: RESERVA DE APEAJE CENTROS PRIVADOS DE SALUD:

Los Centros de Salud SIN INTERNACIÓN de carácter privado, ubicados dentro del área de Estacionamiento Medido, deberán presentar y Formulario de Reserva de Estacionamiento de Ambulancia que a tal efecto apruebe la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la

documentación a que se refiere el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.

- 5.1 El Formulario deberá ser suscripto por el responsable o apoderado del Establecimiento.
- 5.2 La Autoridad de Aplicación determinará los módulos que correspondan a cada Establecimiento y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar consignados en la señalización respectiva.
- 5.3 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 5.4 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 6º: RESERVAS DE OBRA Y/O PARA CONTENEDORES:

- 6.1 La Empresa que solicite una Reserva de Obra y/o contenedor deberá-presentar el Formulario que a tales efectos apruebe la Autoridad de Aplicación acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10.406 y Artículo 3º Inciso 6) del Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 6.2 El Formulario deberá ser suscripto por el responsable o representante técnico acreditado ante la Municipalidad. Para el caso de contenedores no vinculados a obras que requieran de la intervención de la Dirección Municipal de Obras Particulares, será suscripto por el titular y/o poseedor del inmueble.
- 6.3 La Autoridad de Aplicación determinará los módulos que corresponden a cada Obra y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar consignados en la señalización respectiva.
- 6.4 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 6.5 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 7º: RESERVA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS:

- 7.1 Las entidades bancarias y financieras deberán presentar Formulario de Reserva de Estacionamiento de Transporte de Caudales y valores bancarios que a tal efecto apruebe la Autoridad de Aplicación, acompañando en la oportunidad la documentación a que se refiere el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.
- 7.2 El Formulario deberá ser suscripto por él responsable o apoderado de la entidad bancaria o financiera.
- 7.3 La Autoridad de Aplicación determinará los módulos que correspondan a cada Entidad y los horarios en que rige la Reserva los que deberán estar consignados en la señalización respectiva.

7.4 La Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada, realizar la demarcación horizontal y vertical conforme Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario N° 1089/06.

7.5 La Autoridad de Aplicación comunicará fehacientemente a La Concesionaria los módulos que correspondan a cada Reserva autorizada.

ARTÍCULO 8º: PROCEDIMIENTO:

8.1 Los Formularios a que se refieren los Artículos precedentes deberán ser presentados, con la documentación respectiva, en las Oficinas de la Concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

8.2 La Concesionaria efectuará el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el tipo de Reserva solicitada y, de estar completa, se la remitirá a la Autoridad de Aplicación a los fines del otorgamiento o rechazo.

8.3 De corresponder, la Autoridad de Aplicación autorizará la Reserva mediante el dictado de una Disposición, la que deberá establecer la cantidad de módulos, horarios (si correspondiere), ubicación, plazo de vigencia, Dominio de vehículos autorizados (si correspondiere) y demás requisitos previstos en la Ordenanza N° 10.406 y Decreto Reglamentario.

8.4 Notificada la Concesionaria, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días para efectuar el señalamiento de la Reserva otorgada, previo cumplimiento del pago de tasa (si correspondiere) por parte del solicitante.

8.5 En el caso de rechazo de la solicitud se podrá apelar la decisión ante la secretaría de Servicios Públicos Concesionados dentro de los 5 (cinco) días de notificada la Disposición que resuelve el requerimiento.

ARTÍCULO 9º: DE LA SUSPENSIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA RESERVA:

9.1 La Concesionaria deberá informar a la Autoridad de Aplicación de los incumplimientos en el pago de la Tasa prevista en la Ordenanza Impositiva vigente por parte de los titulares de Reservas. En los casos de deuda mayor a 2 (dos) meses la Autoridad de Aplicación podrá determinar la caducidad de la Reserva.

9.2 En tal caso, se notificará a la Concesionaria quien procederá al retiro de la señalización de la Reserva e iniciará el procedimiento de cobro previsto en la Ordenanza N° 12.037.

9.3 Será de aplicación supletoria la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 10º: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

10.1 Será Autoridad de Aplicación de la presente Resolución la Dirección Municipal de Control de Gestión del Estacionamiento Medido y Pago - Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.'

ES COPIA

FDO: BERMUDEZ.-

VISTO:

El expediente Nº OE-7305-M-12 originado en la Nota S/Nº de la División procesos y Estadísticas Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Fiscalización Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, informa a la Subsecretaría de Fiscalización Externa que en función de lo dispuesto en el Decreto Nº 1364/11 que aprueba el RÉGIMEN MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria tiene por función, entre otras, otorgar identificación numérica a todos los expedientes que se tramitan en la misma y darles de alta en el Sistema SIGEMi;

Que siendo el objetivo de la norma legal mencionada desconcentrar dicha actividad a fin de optimizar la gestión en distintas áreas en beneficio de la comunidad toda, a la fecha, dicho trámite lo continúa realizando la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Municipal de Despacho;

Que si bien no existe en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Fiscalización Externa un área que se denomine Mesa de Entradas y Salidas, dicha tarea está a cargo de la División Bajas e Informes dependiente de la Dirección de Comercio, por lo cual se encuentra en condiciones operativas de asumir la responsabilidad que conlleva la aplicación del Decreto Nº 1364/11;

Que se cuenta con la intervención del Señor Subsecretario de Fiscalización Externa;

Que por ello, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo N° 1°) AUTORIZAR a la DIVISIÓN BAJAS E INFORMES, dependiente de la Dirección de Comercio Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Fiscalización Externa a formar expedientes con asignación de número correlativo respecto de los trámites relacionados con el área de Comercio y a darles de alta en el Sistema SIGEMi, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1364/11.

Artículo N° 2°) APROBAR la carátula tipo de color CELESTE con el Código de Inicio de expedientes N° 4 a utilizar para la formación de expedientes, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°), cuyo modelo acompaña a la presente Resolución.-

Artículo N° 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) INAUDI.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

AÑO			
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA			FECHA
CÓDIGO	EXPTE. N°	LETRA	INTERVINO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

INICIADOR

DOCUMENTO TIPO N° NACIONALIDAD

DOMICILIO

NOMENCLATURA CATASTRAL

Licencia Comercial	Cartelería	Vía Pública y Espectáculos	Otros
<input type="checkbox"/> N°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Motivo:

EXPEDIENTES ADJUNTOS				EXPEDIENTES AGREGADOS				FOLIOS DESGLOSADOS		
CÓDIGO	N°	LETRA	AÑO	CODIGO	N°	LETRA	AÑO	N°	FECHA	Oficina Interviniente

Dr. ALBERTO C. CHANDÍA
Subsecretario de Fiscalización Externa
Municipalidad de Neuquén

VISTO:

La Ordenanza N° 12538. El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/7434/M/2012 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/7434/M/2012 la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión" a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a realizar ciertas actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto del Ejercicio 2012;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1 500,000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias de la Actividad "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión"; sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUAR El Presupuesto de Erogaciones del presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/07/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Promoción y difusión cultural</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Bienes de Consumo</i>	
<i>Actividad:</i>	<i>Implementación y Coord. de Talleres Barriales de Expresión</i>	17.000
		17.000
<i>Partida Principal:</i>	<i>Servicios</i>	55.000
<i>Actividad:</i>	<i>Implementación y Coord. de Talleres Barriales de Expresión</i>	55.000
<i>Total:</i>	<i>Promoción y difusión cultural</i>	72.000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	72.000
	TOTAL DEBITOS	72.000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Promoción y Difusión cultural</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Transferencias</i>	
<i>Actividad:</i>	<i>Implementación y Coord. de Talleres Barriales de Expresión</i>	72.000
<i>Total:</i>	<i>Promoción y Difusión Cultural</i>	72.000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	72.000
	TOTAL CRÉDITOS	72.000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) FONFACH.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 0 4 9 5

NEUQUÉN, 06 AGO 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 12168, la Ordenanza Nº 12411 y los Expedientes OE-5000787-C-2011; OE-3538-H-2004; SEO-12543-R-2001; OE-5000967-F-2011; OE-5000623-L-2011 y OE-5000729-G-2011; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Ordenanzas, los postulantes de los expedientes mencionados: Señores COCCO PAOLA DÁMELA, DNI. Nº 26.311.105; HERNÁNDEZ JOSÉ IVAN, DNI Nº 17.868.701; RODRÍGUEZ MARÍA ELENA, DNI Nº 23.785.605; FORQUERA, EDITH BEATRIZ, DNI Nº 12.638.383; LEVILLAN, VIOLETA MARISA, DNI Nº 16.842.827, GIANOVICH, KARINA LORENA, DNI Nº 25.308.027, fueron beneficiados con la adjudicación de un lote en la Urbanización Yupanqui Oeste, que está desarrollando la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Acta Notarial Nº 254 de sorteo de Adjudicación de lotes, fue definido el lote y la manzana, correspondiéndoles a COCCO PAOLA DANIELA, DNI, Nº 26.311.105 Manzana "K" lote "12", a HERNÁNDEZ JOSÉ IVAN, DNI Nº 17.868.701, Manzana "N" lote "18"; a RODRÍGUEZ MARÍA ELENA, DNI Nº 23.785.605, Manzana "N" lote "5"; a FORQUERA, EDITH BEATRIZ, DNI Nº 12.638.383, Manzana "M" lote "16"; a LEVILLAN, VIOLETA MARISA, DNI Nº 16.842.827, Manzana "M" lote "6"; a GIANOVICH, KARINA LORENA, DNI Nº 25.308,027, Manzana "L" lote "10"

Que ante la convocatoria realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, a los beneficiarios de los lotes para la suscripción del boleto de compraventa correspondiente al anticipo del valor del lote, los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior se presentaron y decidieron renunciar a la adjudicación por motivos personales, dejando de manifiesto su voluntad en el expediente respectivo;

Que a los efectos de dar continuidad al proceso de venta y adjudicación de los lotes, el Concejo Deliberante en la citada ordenanza 12411 prevé un listado de suplentes para instrumentar el reemplazo de postulantes beneficiarios;

Que en tal sentido, fueron citados los suplentes de acuerdo al orden de prelación para ofrecerles la oportunidad de ser beneficiarios de un lote en la Urbanización Yupanqui Oeste, habiendo aceptado las personas que a continuación se detallan: FERNÁNDEZ PATRICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.009.870, Expte. OE-8719-F-04; ESCUDERO NELLY BEATRIZ, D.N.I. N° 22.139.621, Expte. OE-5318-E-06; FERNÁNDEZ PAOLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.872.784 y ULLOA CLAUDIO ARIEL, D.N.I. N° 23.856.301, Expte. OE-5000756-F-11; RODRÍGUEZ CAMPOS PAOLA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 25.776.889, Expte. OE-5000949-R-11; LLANCAPI NORMA MERCEDES, D.N.I. N° 27.505.265 y VILTE ANTONIO RICARDO, D.N.I. N° 17.822.752, Expte. OE-4217-L-04, MEDEL ALICIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.711.867 y ESCUDERO JOSÉ MIGUEL, D.N.I. M 25.M8.383, Expte. OE-5878-M-04;

Que a fin de formalizar el boleto de compraventa con los suplentes mencionados precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) OTORGARLE LA BAJA a los beneficiarios de lote de la Urbanización Yupanqui Oeste, que se detallan, manteniendo su condición de postulantes a un lote municipal.

Expte	Titular	DNI	Co-titular	DNI	Mza	Lote
OE-5000787-C-11	Cocco P. Daniela	26.311.105			K	12
SEO-12543-R-01	Rodríguez M. Elena	23.785.60 5			N	5
OE-3538-H-04	Hernández J. Ivan	17.868.70	Cid Zuñiga Sonia	93.058.50 1	N	18
OE-5000967-F-11	Forquera E. Beatriz	12.638.38 3			M	16
OE-5000623-L-11	Levillan Violeta	16.842.82 7	Luna D.Horacio	13.574.38 3	M	6
OE-5000729-G-11	Gianovich K Lorena	25.308.02 7	Di Clerico Marco		L	10

ARTÍCULO 2º) OTORGAR EL ALTA a los postulantes suplentes que se detallan, como beneficiarios a un lote en la Urbanización Yupanqui Oeste en la siguiente asignación:

Expte	Titular	DNI	Co-titular	DNI	Mza	Lote
OE-8719-F-04	Fernández P. Beatriz	18.009.870			K	12
OE-5318-E-06	Escudero N. Beatriz	22.139.621			N	18
OE-5000756-F-11	Fernández P. del Carmen	26.872.784	Ulloa C. Ariel	23.856.30 1	N	5
OE-5000949-R-11	Rodríguez Campos P. de los Ángeles	25.776.889			M	16
OE-4217-L-04	Llancapi N. Mercedes	27.505.265	Viste A. Ricardo	17.822.75 2	M	6
OE-5878-M-04	Medel A. Elizabeth	25.711.887	Escudero J. Miguel	25.308.38 3	L	10

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los boletos de compra venta respectivos.

ARTÍCULO 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.

FDO) AMERIO.-

NEUQUÉN, **06 AGO 2012**

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/325/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/325/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Remodelación Plazoleta Central Avda, Olascoaga" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a la contratación de la obra;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto. "Construcción de obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Parida Principal: Obra Pública
 Obra: Construcción de veredas Etapa II 138,000
138,000

Total: Administración de inversiones de capital real 138,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	138,000
--------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS	138,000
----------------------	----------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
 Proyecto: Construcción de obras de Arquitectura
 Parida Principal: Obra Pública
 Obra: Remodelación Plazoleta Central Avda Olascoaga
138,000

Total: Administración de inversiones de capital real 138,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	138,000
--------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS	138,000
-----------------------	----------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) ING. RICARDO AMERÍO.-

**SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARIA N° 1
DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaria N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén

Requisitos:

Los previstos en el artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal y 4°, apartado I), inc. b), de la Resolución 229/00

Título Nacional de Abogado

Ciudadanía argentina

Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad

Mínimo dos (2) años de ejercicio efectivo de la profesión o desempeño de cargo judicial

Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén

No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Seis (6) años a partir de la asunción en el cargo (Art. 92° C.O.M.)

Fecha de inicio y cese del cargo: 27 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2018

Información: Los interesados podrán requerir información en la sede del Concejo Deliberante – Mesa General de Entradas – en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción

Plazo de inscripción: del 21 de agosto al 03 de septiembre inclusive de 2012 , en la sede del Concejo Deliberante, sita en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén

Incompatibilidades: Las establecidas en el artículo 56°, 57°, 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia

Remuneración: La prevista en el artículo 2° del Anexo II, de la Ordenanza 11381

Comisión Evaluadora: La Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos que a la fecha de publicación está constituida por los Concejales Juan José Dutto, Hugo Righetti, Leandro López, Juan Pablo Prezzoli, Luis Julian Jalil, Mercedes Lamarca, Valeria Neculqueo, Mariano Mansilla, Dario Martinez.

Período para las entrevistas: 17 de septiembre al 05 de octubre de 2012

Documentación requerida: Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- Clase de concurso y cargo
- Antecedentes con sus respectivas constancias
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal
- Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- Constitución de un domicilio especial.